
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES**

RESOLUCION N°	
002	/024

Montevideo, 30 de enero de 2023

VISTO: el procedimiento de contratación que tiene por objeto arrendar un local ubicado en la ciudad de Minas, para la instalación de una sede provisoria del Instituto Tecnológico Regional Este de la Universidad Tecnológica (UTEC).

RESULTANDO: **I)** que surge de los antecedentes administrativos que obran en el expediente, la necesidad de contar con un espacio para que se instalen provisoriamente oficinas para la sede de UTEC en esta ciudad, dado que el inmueble con el que cuenta UTEC actualmente no cuenta con espacio suficiente para que puedan trabajar todos sus funcionarios;

II) que, a tales efectos, UTEC realizó un relevamiento de locales adecuados disponibles para dicho destino en esta ciudad, encontrando un inmueble que cumplirían con los requisitos de ubicación, espacio, precio y disponibilidad;

III) que se coordinó una visita al mismo por la Coordinadora Administrativa del ITR y por el área de Infraestructura de UTEC;

IV) que luego de realizadas las visitas, se concluyó por la Responsable de Infraestructura de UTEC que el inmueble se adecúa a los requerimientos de UTEC, teniendo una ubicación estratégica en referencia al centro de la ciudad y a la sede donde actualmente funciona UTEC; contando con cuatro ambientes independientes, dos baños, una cocina y con instalaciones de iluminación, eléctrica y acondicionamiento térmico en buen estado;

V) que, asimismo, se concluye se trata de la única alternativa que cumple con los requerimientos funcionales, de infraestructura y disponibilidad inmediata para realizar el movimiento de equipamiento y el desarrollo adecuado de las actividades académicas de la Licenciatura en Tecnol6;

VI) que dicho informe se destaca que el valor mensual del alquiler propuesto se encuentra es razonable en comparaci6n con los precios para inmuebles de esas caracteristicas en la ciudad de Minas, cumpliendo as6 con las exigencias requeridas por el art. 40 del TOCAF;

CONSIDERANDO: I) que se propone la contrataci6n del arrendamiento del local referido mediante un procedimiento de contrataci6n directa por excepci6n, al amparo de dos causales previstas en el art. 33 lit. D) del TOCAF, indistintamente: (i) la establecida en su n6m. 3° (por tratarse de arrendamiento de un bien pose6do por personas o entidades que tienen exclusividad para darlo en arrendamiento, no existiendo otros t6cnicamente adecuados para UTEC); y (ii) la establecida en su n6m. 10 (por no ser posible la licitaci6n en el caso).

II) que, al respecto, recay6 informe jur6dico de fecha 16 de enero del 2023, que considera que la adquisici6n pretendida encuadra dentro de ambas causales de contrataci6n directa por excepci6n en la medida de que luego del relevamiento y visita de los locales disponibles por parte de los t6cnicos, se concluy6 que el 6nico que resulta t6cnicamente adecuado para instalarse inmediatamente es el local cuyo arrendamiento se propone, por lo cual se considera aplicable la causal de excepci6n antedicha, dada la exclusividad de sus propietarios para darlo en arrendamiento;

III) que, se destaca que se encuentran cumplidas en el expediente las exigencias requeridas por el art. 40 del TOCAF, conforme lo

informado tanto por la Dirección de Servicios Corporativos como por el área de Infraestructura de UTEC, que acreditan que el valor del arrendamiento a pagar resulta acorde a los valores de Minas;

IV) que procede atender a las recomendaciones recogidas en los citados informes y, en su mérito, proceder a la firma del borrador del contrato proyectado;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 33 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 136/020 de 17 de marzo de 2020, y demás normas concordantes aplicables.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. Aprobar el procedimiento de contratación directa por excepción, al amparo de las causales previstas en el numeral 3 y 10 del art. 33 lit. D) del TOCAF, con el objeto de arrendar el local ubicado en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), para la instalación de una sede provisoria del Instituto Tecnológico Regional Este de la Universidad Tecnológica (UTEC), en los términos proyectados.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación total de \$540.000 (pesos uruguayos quinientos cuarenta mil), la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Proceder a la firma del contrato en los términos proyectados.



Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica